BOLETIN INFORMATICO Nº 1122
COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPTO. JUDICIAL DOLORES.-

REF.: "Tasa de interés".-

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

DEFENSA DEL CREDITO LABORAL Y CIVIL, EL HONORARIO PROFESIONAL Y LOS APORTES PREVISIONALES

Tasa de interés
Enérgico rechazo a un fallo injusto

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

La TASA DE INTERES APLICABLE A LOS CREDITOS LABORALES Y CIVILES, LOS HONORARIOS PROFESIONALES Y LOS APORTES PREVISIONALES es un tema que preocupa al ciudadano y afecta a toda la colegiación legal y al sistema previsional de la abogacía. Ante un fallo de la Suprema Corte de la Provincia, el Colproba y la Caja de Previsión Social comunican



Frente al fallo dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en autos: "Isla, Sara E. c/ Provincia de Buenos Aires s/ Amparo Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley", causa Nº 71.170, que considera derogada la tasa de interés activa que postula el art. 54 inc. b) de la Ley 8904 y la sustituye por la tasa pasiva, **EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** informan lo siguiente:

1) **La sentencia no se encuentra firme, no constituye doctrina legal y no resulta actualmente aplicable, por lo que el art. 54 inc. b) de la Ley 8904 se encuentra plenamente vigente.**

2) El COLPROBA y la CAJA han hecho manifestaciones públicas de rechazo en los diarios de tirada nacional y provincial.

3) El COLPROBA y la CAJA solicitaron entrevista con la Suprema Corte de Justicia, a fin de hacer saber la preocupación por la gravedad de las consecuencias del fallo.

4) El COLPROBA se presentó como amicus curiae en autos donde se discute la aplicación y los intereses de los honorarios en mora.

5) El COLPROBA y la CAJA presentaron nota dirigida a los miembros de la Suprema Corte de Justicia provincial, haciendo saber que el fallo constituye un grave menoscabo a la justa retribución del trabajo profesional y al carácter alimentario de los honorarios de los abogados, como así también una merma sustancial en el sistema previsional de la abogacía provincial.

6) El COLPROBA y la CAJA confeccionaron un instructivo para que los abogados planteen la cuestión federal en los casos en que se encuentre controvertida la tasa aplicable, puesto a disposición en las respectivas páginas web.

7) El COLPROBA y la CAJA se encuentran elaborando el recurso extraordinario y el amicus curiae pertinentes en defensa del honorario profesional y aportes previsionales, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

8) La CAJA se presentó en juicio planteando la nulidad [illegible] incumpliendo lo normado en el art. 20 de la Ley 6716.

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

9) El COLPROBA y la CAJA pusieron en conocimiento de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A) y de la Coordinadora de Cajas [illegible] mismo respecto de los abogados de la provincia y del sistema previsional, solicitando el acompañamiento de esas Instituciones.

10) El COLPROBA se declaró en sesión permanente para el tratamiento de este tema.

"La sentencia no se encuentra firme, no constituye doctrina legal y no resulta actualmente aplicable"

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROV. DE BUENOS AIRES
COLPROBA

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-